

YEERLES LUÍS ÁNGEL RAMÍREZ HENRÍQUEZ, de (.....) de edad, Doctor en Medicina, del domicilio (.....), Departamento (.....), con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria (.....); actuando en nombre y representación, en mi calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, institución de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-seis; lo cual compruebo por medio de: **a)** Certificación del Acuerdo de nombramiento número CERO CERO UNO, de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó reorganizar al personal del Hospital Nacional Rosales, refrendando mis asignaciones como DIRECTOR MÉDICO HOSPITAL ESPECIALIZADO, a partir del uno de enero del año dos mil veinticuatro; y **b)** El Reglamento General de Hospitales Nacionales del Ministerio de Salud Pública, y sus reformas, el cual en su Artículo Once literal “c”, establece que el Hospital Nacional Rosales es un Hospital Nacional Especializado, además en el artículo seis, prevé: “Cada hospital tiene carácter de persona jurídica, su Representante Legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente”; Institución que en el transcurso de este instrumento se denominará “**LA CONTRATANTE**”; y por otra parte (.....), de (.....) de edad, Empleado, del domicilio (.....), portador de mi Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria (.....); actuando en nombre y representación de la Sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual puede abreviarse **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y ocho – ciento tres – cero; en mi calidad de Apoderado Especial, personería que acredito por medio de: Certificación del Testimonio del Poder Especial, otorgado en esta Ciudad, a las once horas del día dieciocho de julio del año dos mil veintitrés, ante los oficios notariales del Licenciado Hugo Filiberto Muñoz González, Inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número **CUARENTA** del Libro **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE**, del Registro de Otros Contratos Mercantiles; mediante el cual el cuya personería aparece debidamente legitimada, así como la existencia legal, denominación, naturaleza, domicilio y finalidad de la referida sociedad, me nombró como Apoderada

Especial, para que pueda otorgar y firmar actos como el presente; y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare “LA CONTRATISTA”; y en los caracteres antes dichos, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar el presente **CONTRATO DE PRECIO FIJO** proveniente de la **LICITACIÓN COMPETITIVA LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 012024**, denominada “**SUMINISTROS DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS AÑO 2024**”, de conformidad a la Ley de Compras Públicas, que en lo sucesivo se denominará LCP y a las cláusulas que se detallarán a continuación: **I) CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. LA CONTRATISTA** se obliga al “**SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS**”, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
1	9	<p>SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.</p> <p>CIRCUITO PARA ANESTESIA ADULTO, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. SE REQUIERE TUBO CORRUGADO, BOLSA DE RESERVORIO DE 3 LITROS, MASCARA FACIAL FILTRO BACTERIANO Y EXTENSIÓN TRANSPARENTE PARA CAPNOGRAFÍA.</p> <p>CODIGO: 10100010 CODIGO MERCANCIA ONU: 42272505 ADJUDICADO:</p> <p>CIRCUITO PARA ANESTESIA ADULTO COMPUESTO POR: UN SET DE TUBOS CORRUGADOS EXPANDIBLES, UNA PIEZA EN "Y" UN CODO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, CON MASCARA, FILTRO ANTIBACTERIANO, BOLSA DE ANESTESIA DE 3 LITROS, TAMAÑO ADULTO Y EXTENSIÓN TRANSPARENTE PARA CAPNOGRAFÍA.</p> <p>MARCA: WESTMED ORIGEN: USA/MEXICO VENCIMIENTO: NO APLICA FABRICANTE: WESTMED, INC No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM130803112022</p>	C/U	2,500	\$9.75	\$24,375.00	1ra. Entrega: 50% a 20 días calendarios después de distribuido el contrato. 2da. Entrega: 50% a 60 días calendarios después de recibida la primera entrega.
2	9	<p>SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.</p> <p>CIRCUITO PARA VENTILADOR MECÁNICO, TAMAÑO ADULTO, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE, SEGÚN MARCA Y MODELO. SE REQUIEREN 2,000 UNIDADES DE CIRCUITOS UNIVERSALES.</p> <p>CODIGO: 10100035 CODIGO MERCANCIA ONU: 42272209 ADJUDICADO:</p> <p>CIRCUITO DE VENTILACIÓN MECANICA TAMAÑO ADULTO, QUE CONSTA DE DOS TUBOS CORRUGADOS INSPIRATORIOS / EXPIRATORIOS, PIEZA "Y" EN EMPAQUE INDIVIDUAL, SEGÚN MARCA Y MODELOS.</p> <p>MARCA: CAREFUSION ORIGEN: USA VENCIMIENTO: NO APLICA FABRICANTE: CAREFUSION No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM064823032017</p>	C/U	1,781	\$11.00	\$19,591.00	1ra. Entrega: 50% a 20 días calendarios después de distribuido el contrato. 2da. Entrega: 50% a 60 días calendarios después de recibida la primera entrega.

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
3	9	<p>SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.</p> <p>FILTRO HUMIDIFICADOR HME CON TUBO CORRUGADO. SE REQUIERE CON EL RANGO DE ESPACIO MUERTO IGUAL O MAYOR A 1.8 cm H2O A 60 L/min. Y CON EFICIENCIA IGUAL O MAYOR A 99,999% o 99,9999%.</p> <p>CODIGO: 10100051 CODIGO MERCANCIA ONU: 42272219 ADJUDICADO:</p>					
		<p>FILTRO HIDROFOBO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD (HME) BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 2.5CM H2O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA /VIRAL DEL 99.999% MÍNIMO DE HUMEDAD 33.6 MG H2O/L PARA 500ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO CERRADO DE 54ML Y ESPACIO MUERTO ABIERTO DE 97ML, CON TUBO CORRUGADO CON MEMORIA, LIBRE DE LATEX Y DEHP, ESTÉRIL, DESCARTABLE.</p> <p>MARCA: HAITECH ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS FABRICANTE: SHAOXING HAITECH MEDICAL PRODUCTS, CO, LTD. No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM053320082020</p>	C/U	9,500	\$2.05	\$19,475.00	<p>1ra. Entrega: 50% a 20 días calendarios después de distribuido el contrato. 2da. Entrega: 50% a 60 días calendarios después de recibida la primera entrega.</p>
7	9	<p>SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.</p> <p>ELECTRODO DE MONITOREO CARDIORESPIRATORIO AUTOADHERIBLE, ADULTO, DESCARTABLE. SE REQUIERE: EN PRESENTACION: BOLSA DE 50 UNIDADES.</p> <p>CODIGO: 10202005 CODIGO MERCANCIA ONU: 42181708 ADJUDICADO:</p>					
		<p>ELECTRODO DE MONITOREO CARDIORESPIRATORIO AUTOADHERIBLE, ADULTO, DESCARTABLE.</p> <p>MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS FABRICANTE: ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP, CO. LTD. No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM056319052022</p>	C/U	22,900	\$0.12	\$2,748.00	<p>1ra. Entrega: 35% a 20 días calendarios después de distribuido el contrato. 2da. Entrega: 35% a 60 días calendarios después de la primera entrega. 3ra. Entrega: 30% a 90 días calendarios después de la primera entrega.</p>

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
17	9	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. FRA SCO HUMIDIFICADOR DE BURBUJA, PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, DESCARTABLE. CODIGO: 10500020 CODIGO MERCANCIA ONU: 42271801 ADJUDICADO: FRASCO HUMIDIFICADOR DE BURBUJA, PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO APLICA FABRICANTE: ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP, CO. LTD. No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM067208072021	C/U	400	\$2.50	\$1,000.00	100% a 20 días calendarios después de distribuido el contrato.
18	9	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. MASCARILLA PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON SISTEMA VENTURY, TAMAÑO ADULTO, DESCARTABLE. CODIGO: 10501010 CODIGO MERCANCIA ONU: 42271708 ADJUDICADO: MASCARILLA PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON SISTEMA VENTURY, TAMAÑO ADULTO, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS FABRICANTE: ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP, CO. LTD. No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM079605112020	C/U	2,700	\$1.50	\$4,050.00	1ra. Entrega: 50% a 20 días calendarios después de distribuido el contrato. 2da. Entrega: 50% a 60 días calendarios después de recibida la primera entrega.
19	9	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. MASCARILLA DE NO REINHALACION CON RESERVORIO PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO Y TUBO EXTENSION DE 2,1m (7 PIES), TAMAÑO ADULTO, DESCARTABLE. CODIGO: 10501055 CODIGO MERCANCIA ONU: 42271708 ADJUDICADO: MASCARILLA DE NO REINHALACION CON RESERVORIO PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO Y TUBO EXTENSION DE 7 PIES, TAMAÑO ADULTO, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS FABRICANTE: ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP, CO. LTD. No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM077929102020	C/U	500	\$1.60	\$800.00	1ra. Entrega: 50% a 20 días calendarios después de distribuido el contrato. 2da. Entrega: 50% a 60 días calendarios después de recibida la primera entrega.

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
22	9	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. DRENO DE PENROSE 13mm x (30-45) cm, (½" x 12" - 18"), EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 10600130 CODIGO MERCANCIA ONU: 42293505 ADJUDICADO: DRENO DE PENROSE 13mm x (30-45) cm, (½" x 12" - 18"), EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS FABRICANTE: ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP, CO. LTD. No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM017003022022	C/U	222	\$2.45	\$543.90	100% a 20 días calendarios después de distribuido el contrato.
23	9	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. DRENO DE PENROSE 6mm x (30-45) cm (¼" x 12"-18") EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 10600150 CODIGO MERCANCIA ONU: 42293505 ADJUDICADO: DRENO DE PENROSE 6mm x (30-45) cm (¼" x 12"-18") EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS FABRICANTE: ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP, CO. LTD. No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM017003022022	C/U	413	\$2.20	\$908.60	100% a 20 días calendarios después de distribuido el contrato.
29	9	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. VALVULA DE 3 VIAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 10600500 CODIGO MERCANCIA ONU: 42221605 ADJUDICADO: VALVULA (LLAVE) DE 3 VIAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS FABRICANTE: ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP, CO. LTD. No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM105607102021	C/U	15,000	\$0.28	\$4,200.00	1ra. Entrega: 50% a 20 días calendarios después de distribuido el contrato. 2da. Entrega: 50% a 60 días calendarios después de recibida la primera entrega.

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
30	9	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. ZAPATERA DESCARTABLE, TALLA UNIVERSAL, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, PAR. CODIGO: 10600600 CODIGO MERCANCIA ONU: 46181606 ADJUDICADO:					1ra. Entrega: 50% a 20 días calendarios después de distribuido el contrato. 2da. Entrega: 50% a 60 días calendarios después de recibida la primera entrega.
		ZAPATERAS DESCARTABLES, TALLA UNIVERSAL, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTES, PAR. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO APLICA FABRICANTE: ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP, CO. LTD. No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM069201102020	C/U	15,000	\$0.14	\$2,100.00	
54	9	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, TAMAÑO ADULTO, CON TUBO EXTENSION DE (2-2.5) m, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. CODIGO: 10604005 CODIGO MERCANCIA ONU: 42271709 ADJUDICADO:					100% a 20 días calendarios después de distribuido el contrato.
		CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, TAMAÑO ADULTO, CON TUBO EXTENSION DE 7 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS FABRICANTE: ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP, CO. LTD. No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM105407102021	C/U	7,466	\$0.60	\$4,479.60	
61	9	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 14Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 10605320 CODIGO MERCANCIA ONU: 42272011 ADJUDICADO:					1ra. Entrega: 50% a 20 a 40 días calendarios después de distribuido el contrato. 2da. Entrega: 50% a 60 días calendarios después de recibida la primera entrega.
		CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 14Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS FABRICANTE: ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP, CO. LTD. No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM034331032022	C/U	15,000	\$0.22	\$3,300.00	

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
62	9	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 16Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 10605325 CODIGO MERCANCIA ONU: 42272011 ADJUDICADO:					1ra. Entrega: 50% a 20 a 40 días calendarios después de distribuido el contrato. 2da. Entrega: 50% a 60 días calendarios después de recibida la primera entrega.
		CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 16Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS FABRICANTE: ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP, CO. LTD. No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM034331032022	C/U	15,000	\$0.23	\$3,450.00	
63	9	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 18Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 10605330 CODIGO MERCANCIA ONU: 42272011 ADJUDICADO:					100% a 20 días calendarios después de distribuido el contrato.
		CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 18Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS FABRICANTE: ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP, CO. LTD. No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM034331032022	C/U	9,000	\$0.27	\$2,430.00	
78	9	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. GUANTE DE LATEX PARA EXAMEN, TALLA "M", DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES. CODIGO: 10606040 CODIGO MERCANCIA ONU: 42132203 ADJUDICADO:					1ra. Entrega: 50% a 20 días calendarios después de distribuido el contrato. 2da. Entrega: 50% a 60 días calendarios después de recibida la primera entrega.
		GUANTE DE EXAMINACIÓN DE LATEX CON POLVO TALLA "M". PRESENTACIÓN CAJA DE 100 UNIDADES. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS FABRICANTE: ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP, CO. LTD. No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM086520072023	C/U	4,000	\$3.50	\$14,000.00	

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
79	9	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. GUANTE DE LATEX PARA EXAMEN, TALLA "S", DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES. CODIGO: 10606045 CODIGO MERCANCIA ONU: 42132203 ADJUDICADO:					1ra. Entrega: 35% a 20 días calendarios después de distribuido el contrato. 2da. Entrega: 35% a 60 días calendarios después de la primera entrega. 3ra. Entrega: 30% a 90 días calendarios después de la primera entrega.
		GUANTE DE EXAMINACIÓN DE LATEX CON POLVO TALLA "S". PRESENTACIÓN CAJA DE 100 UNIDADES. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS FABRICANTE: ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP, CO. LTD. No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM086520072023	C/U	4,000	\$3.55	\$14,200.00	
85	9	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5-15ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 14Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 10610165 CODIGO MERCANCIA ONU: 42142702 ADJUDICADO:					100% a 20 días calendarios después de distribuido el contrato.
		SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LÁTEX, CON BALÓN, 5-15 CC, 2V CON VÁLVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 14FR, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS FABRICANTE: ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP, CO. LTD. No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM061410092020	C/U	2,800	\$1.00	\$2,800.00	
87	9	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5-15ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 18Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 10610175 CODIGO MERCANCIA ONU: 42142702 ADJUDICADO:					100% a 20 días calendarios después de distribuido el contrato.
		SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LÁTEX, CON BALÓN, 5-15 CC, 2V CON VÁLVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 18FR, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS FABRICANTE: ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP, CO. LTD. No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM061410092020	C/U	1,000	\$1.00	\$1,000.00	

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
88	9	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5-15ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 20Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 10610180 CODIGO MERCANCIA ONU: 42142702 ADJUDICADO: SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LÁTEX, CON BALÓN, 5-15 CC, 2V CON VÁLVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 20FR, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS FABRICANTE: ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP, CO. LTD. No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM061410092020	C/U	300	\$1.05	\$315.00	100% a 20 días calendarios después de distribuido el contrato.
89	9	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5-15ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 22Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 10610185 CODIGO MERCANCIA ONU: 42142702 ADJUDICADO: SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LÁTEX, CON BALÓN, 5-15 CC, 2V CON VÁLVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 22FR, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS FABRICANTE: ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP, CO. LTD. No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM061410092020	C/U	80	\$1.05	\$84.00	100% a 20 días calendarios después de distribuido el contrato.
93	9	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. TUBO CONECTOR TRANSPARENTE PARA SUCCION, 6mm DE DIAMETRO, LONGITUD 40m - 46m (130-150 PIES), EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE, ROLLO. CODIGO: 10611020 CODIGO MERCANCIA ONU: 42142402 ADJUDICADO: TUBO CONECTOR TRANSPARENTE PARA SUCCION, 6mm DE DIAMETRO, LONGITUD 150 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE, ROLLO. MARCA: CARDINAL HEALTH ORIGEN: USA VENCIMIENTO: NO APLICA FABRICANTE: CARDINAL HEALTH 200, LLC No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM074730062022	C/U	88	\$34.90	\$3,071.20	1ra. Entrega: 50% a 20 días calendarios después de distribuido el contrato. 2da. Entrega: 50% a 60 días calendarios después de recibida la primera entrega.

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
94	9	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. TUBO CONECTOR TRANSPARENTE PARA SUCCION, CON CONECTOR EN AMBOS EXTREMOS, 1.83 m (6 PIES) DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE CODIGO: 10611040 CODIGO MERCANCIA ONU: 42142402 ADJUDICADO:					100% a 20 días calendarios después de distribuido el contrato.
		TUBO CONECTOR TRANSPARENTE PARA SUCCIÓN, CON CONECTOR EN AMBOS EXTREMOS, 6 PIES DE LONGITUD EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: MEDLINE ORIGEN: USA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS FABRICANTE: MEDLINE INDUSTRIES, INC No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM030507032019	C/U	1,200	\$2.65	\$3,180.00	
104	9	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. ADHESIVO QUIRÚRGICO DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGENICO, 5.1 cm (2") x 9.14 m (10 YARDAS), ROLLO. CODIGO: 10701015 CODIGO MERCANCIA ONU: 42311708 ADJUDICADO:					100% a 20 días calendarios después de distribuido el contrato.
		ADHESIVO QUIRÚRGICO DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGENICO, 2" x 10 YARDAS, ROLLO. MARCA: CURAD ORIGEN: USA/CHINA VENCIMIENTO: NO APLICA FABRICANTE: MEDLINE INDUSTRIES, LP No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM019201022024	C/U	4,001	\$0.90	\$3,600.90	
105	9	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. ADHESIVO QUIRURGICO DE TELA TIPO SEDA, 7.62 cm (3") x 9.14 m (10 YARDAS), ROLLO CODIGO: 10701040 CODIGO MERCANCIA ONU: 42311708 ADJUDICADO:					100% a 20 días calendarios después de distribuido el contrato.
		ADHESIVO QUIRURGICO DE TELA TIPO SEDA, 3"X10 YARDAS. ROLLO. MARCA: CURAD ORIGEN: USA/CHINA VENCIMIENTO: NO APLICA FABRICANTE: MEDLINE INDUSTRIES, LP No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM019301022024	C/U	8,127	\$4.50	\$36,571.50	

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
116	9	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. VENDA ELASTICA 10.16 cm (4") x 4.57 m (5 YARDAS), EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO CODIGO: 10705065 CODIGO MERCANCIA ONU: 42311505 ADJUDICADO: VENDA ELASTICA 4" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS FABRICANTE: ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP, CO. LTD. No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM089719082021	C/U	3,000	\$0.36	\$1,080.00	100% a 20 días calendarios después de distribuido el contrato.
117	9	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. VENDA ELASTICA 15.24 cm (4") x 4.57 m (5 YARDAS), EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO CODIGO: 10705070 CODIGO MERCANCIA ONU: 42311505 ADJUDICADO: VENDA ELASTICA 6" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS FABRICANTE: ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP, CO. LTD. No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM089719082021	C/U	3,000	\$0.52	\$1,560.00	100% a 20 días calendarios después de distribuido el contrato.
121	9	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. HOJA DESECHABLE DE ACERO INOXIDABLE, PARA RASURADORA QUIRURGICA DE USO HOSPITALARIO, SEGUN MARCA Y MODELO. CODIGO: 10800040 CODIGO MERCANCIA ONU: 42295205 ADJUDICADO: HOJA DESECHABLE DE ACERO INOXIDABLE, PARA RASURADORA QUIRURGICA DE USO HOSPITALARIO, SEGUN MARCA Y MODELO. * SI NUESTRA EMPRESA ES ADJUDICADA CUMPLIREMOS LAS SIGUIENTES CONDICIONES: 1) EL HOSPITAL YA CUENTA CON 55 MÁQUINAS EN COMODATO 2) BRINDAREMOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS DIFERENTES EQUIPOS SUMINISTRADOS, ASÍ COMO RETIRAREMOS Y REPONDREMOS DE INMEDIATO CUALQUIERA DE ELLOS QUE RESULTARE CON DAÑOS, FALLA O MAL FUNCIONAMIENTO, PARA NO AFECTAR LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES. MARCA: MEDLINE ORIGEN: CHINA / VIETNAM VENCIMIENTO: NO APLICA FABRICANTE: MEDLINE INDUSTRIES, INC No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: CONSTANCIA DE NO REGISTRO	C/U	3,000	\$2.99	\$8,970.00	100% a 20 días calendarios después de distribuido el contrato.

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
136	9	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. AGUJA PARA BIOPSIA DE PRÓSTATA, SEMIAUTOMÁTICA, DIFERENTES MEDIDAS Y CALIBRES, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. SE REQUIERE: CON AGUJA DE 18G X 25cm DE LONGITUD. CODIGO: 11200003 CODIGO MERCANCIA ONU: 42142504 ADJUDICADO: AGUJA PARA BIOPSIA HISTOLOGICA, TIPO TRU-CUT, CON MARCAJE DE PROFUNDIDAD PARA MEDIR DISTANCIA DE PENETRACION, MEDIDAS DE 18 G X 25 CM EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL COMPATIBLE CON DISPARADORES HISTO. MARCA: HISTO ORIGEN: ARGENTINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS FABRICANTE: HISTO, S.A. No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM040905032015	C/U	45	\$40.95	\$1,842.75	100% a 20 días calendarios después de distribuido el contrato.
137	9	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. AGUJA PARA BIOPSIA TIPO TRUCUT DE 6", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. SE REQUIERE: AGUJA CON MEDIDA DE 14Fr. Y LONGITUD DE 6" Y DISPARADOR POR CADA 100 AGUJAS. CODIGO: 11200015 CODIGO MERCANCIA ONU: 42142504 ADJUDICADO: AGUJA DE CORTE PARA BIOPSIAS HISTOLÓGICAS TIPO TRU-CUT, DE 14G X 15 CM DE LARGO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD QUE PERMITEN CALCULAR LA DISTANCIA DE PENETRACIÓN HACIA LA LESIÓN, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL. CON EQUIPO EN COMODATO DISPARADOR CODIGO 360015 COMPATIBLE CON AGUJAS OFERTADAS. MARCA: HISTO ORIGEN: ARGENTINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS FABRICANTE: HISTO, S.A. No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM040905032015	C/U	100	\$31.00	\$3,100.00	100% a 20 días calendarios después de distribuido el contrato.
141	9	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. BOLSA PARA COLOSTOMIA 3", CON FILTRO DE CARBON Y SELLO DE KARAYA, EMPAQUE INDIVIDUAL. CODIGO: 11600050 CODIGO MERCANCIA ONU: 42143901 ADJUDICADO: BOLSA ABIERTA DRENABLE PARA COLOSTOMIA, ADULTO, RECORTABLE DE 60MM, CON FILTRO DE CARBON BARRERA HIDROCOLOIDE, PROTECTOR DE PIEL CON ADHESIVO PARA REGION PERIOSTOMAL Y CLIP SELLADOR DE FACIL COLOCACION, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS FABRICANTE: ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP CO., LTD No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM067224092020	C/U	3,657	\$1.75	\$6,399.75	100% a 20 días calendarios después de distribuido el contrato.

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
146	9	<p>SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.</p> <p>BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION CON GAS, 20cm DE ANCHO Y 91.44 m-274.3 m (100-300 YARDAS) DE LARGO, SELLADO CON CALOR, ROLLO.</p> <p>CODIGO: 11900070</p> <p>CODIGO MERCANCIA ONU: 42281904</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION CON VAPOR Y GAS, 20 cm DE ANCHO Y 200 METROS DE LARGO, SELLADO CON CALOR, ROLLO.</p> <p>MARCA: STERIMED</p> <p>ORIGEN: CHINA</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS</p> <p>FABRICANTE: SEFECARE MEDICAL PRODUCTS, CO, LTD.</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM066616062016</p>	C/U	100	\$35.00	\$3,500.00	1ra. Entrega: 50% a 20 días calendarios después de distribuido el contrato. 2da. Entrega: 50% a 60 días calendarios después de recibida la primera entrega.
147	9	<p>SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.</p> <p>BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION CON GAS, 50cm DE ANCHO Y 91.44 m - 274.3 m (100-300 YARDAS) DE LARGO, SELLADO CON CALOR, ROLLO.</p> <p>SE REQUIERE:</p> <p>A. LA EMPRESA DEBERÁ ENTREGAR A LA INSTITUCIÓN 2 SELLADORAS DE SELLADO CONTINUO EN EXCELENTES CONDICIONES EN COMODATO.</p> <p>B. LA EMPRESA DEBERÁ BRINDAR EL MANTENIMIENTO ESPECTIVO A LA SELLADORAS MIENTRAS HAYA EXISTENCIA DEL INSUMO.</p> <p>C. LA EMPRESA DEBERÁ CAPACITAR AL PERSONAL ENCARGADO DEL USO DE LAS SELLADORAS PREVIA COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y DEBERÁ DEJAR COSTANCIA POR ESCRITO DEL PERSONAL CAPACITADO.</p> <p>D. LAS SELLADORAS DEBERÁN JUNTO CON EL INSUMO, EN CASO DE NO ENTREGARLAS DE MANERA CONJUNTA SE TOMARÁ COMO INCUMPLIMIENTO.</p> <p>E. LAS SELLADORAS SERÁN DEVUELTAS A LA EMPRESA POR EL ÁREA DE CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN QUIENES SON LOS ENCARGADOS Y RESPONSABLES DE SU USO.</p> <p>CODIGO: 11900075</p> <p>CODIGO MERCANCIA ONU: 42281904</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION CON GAS, 50 cm DE ANCHO Y 200 METROS DE LARGO, SELLADO CON CALOR, ROLLO. SE ENTREGARÁN 2 MAQUINAS SELLADORAS EF 100 -E AUTOMATIC</p> <p>MARCA: STERIMED</p> <p>ORIGEN: CHINA</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS</p> <p>FABRICANTE: SEFECARE MEDICAL PRODUCTS, CO, LTD.</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM066616062016</p>	C/U	91	\$119.00	\$10,829.00	1ra. Entrega: 50% a 20 días calendarios después de distribuido el contrato. 2da. Entrega: 50% a 60 días calendarios después de recibida la primera entrega.

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
152	9	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. TAPON DE CIERRE CON TOMA DE INYECCION LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SELLO DE HEPARINA). CODIGO: 12100165 CODIGO MERCANCIA ONU: 42203424 ADJUDICADO: TAPON DE CIERRE CON TOMA DE INYECCION LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SELLO DE HEPARINA). MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS FABRICANTE: ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP, CO. LTD. No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM064317092020	C/U	125,000	\$0.05	\$6,250.00	100% a 20 días calendarios después de distribuido el contrato.
154	9	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. FILTRO HMF-HEPA PARA VENTILADOR MECÁNICO, SEGÚN MARCA Y MODELO. SE REQUIERE: CON EL RANGO DE ESPACIO MUERTO IGUAL O MAYOR A 1.8 cm H2O A 60 L/min. Y CON EFICIENCIA IGUAL O MAYOR A 99,999% o 99,9999%. CODIGO: 13000025 CODIGO MERCANCIA ONU: 42272219 ADJUDICADO: FILTRO HEPA PARA VENTILADOR MECÁNICO, SEGÚN MARCA Y MODELO CON EFICIENCIA DE FILTRADO DEL 99.9999%, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. MARCA: HAITECH ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS FABRICANTE: SHAOXING HAITECH MEDICAL PRODUCTS CO. LTD. No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM053320082020	C/U	5,000	\$2.05	\$10,250.00	

Es claramente entendido que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de tal manera que si surgieren necesidades de mayor cantidad de bienes, este Centro Hospitalario, lo requerirá **A LA CONTRATISTA** para que proceda al suministro. II) **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Es convenido que forman parte integrante del presente contrato con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Los documentos de solicitud del método de Contratación denominado

LICITACIÓN COMPETITIVA LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 012024, denominada **“SUMINISTROS DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS AÑO 2024”**, b) Aclaraciones; C) corrección de errores; d) modificaciones de documentos de solicitud; e) Adenda 012024, de fecha veintidós de enero del año dos mil veinticuatro; f) La oferta; g) El Acta de Adjudicación **152024**; siendo ahora Acta de Adjudicación 172024, h) Acta de Modificación **022024**, i) Resoluciones Modificativas; j) Documentos de petición de bienes; k) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la Institución Contratante; l) Garantías; y m) Otros documentos que emanen de este contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia. Estos documentos forman parte integrante del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **III) CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES. LA CONTRATISTA**, para el suministro de los bienes contratados, se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: **A)** Los precios contratados son FIRMES; **B)** La responsabilidad **DE LA CONTRATISTA** por daños o perjuicios y vicios ocultos prescribirán en los plazos establecidos en el derecho común; **C)** La contratista se obliga a reponer en un plazo no mayor de treinta(30) días calendario máximo, aquellos insumos que sufran deterioro dentro del periodo de vigencia de la Garantía de Calidad de los Bienes, caso contrario se hará efectiva dicha garantía y efectos legales. El plazo a que se hace mención, surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del Administrador de Contrato. **CONDICIONES ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO Y RECEPCION: VENCIMIENTO REQUERIDO: NO MENOR A 24 MESES.** En casos excepcionales en los que se compruebe el desabastecimiento de un insumo y que su disponibilidad sea indispensable para no interrumpir la atención de los pacientes se podrá adjudicar un insumo con menor vencimiento, siempre y cuando el proveedor adjunte declaración jurada de cambio de los insumos para los casos que llegada la fecha de vencimiento no se hayan consumido. **NORMAS Y REQUISITOS DE CONTROL DE CALIDAD:** El Hospital Nacional Rosales, a través del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, hará todos los análisis de calidad que considere necesarios y en los insumos que se necesite, reservándose el derecho de enviar a realizar análisis a Laboratorios particulares, cuando los intereses del Hospital lo demanden. El costo de todos los análisis practicados será cubierto por el oferente del insumo, aun en los casos que se requiera terceros para definir el resultado final del análisis. (Tarifas aprobadas en acuerdo No. 11 de fecha cinco de enero de los dos mil veintiunos, emitido por el Ministerio de Hacienda). Si como resultado final del análisis del insumo contratado, se estableciere que no cumple con lo requerido por este Centro Asistencial, la contratista

previa notificación por escrito, estará obligada a cambiarlo entregando al Hospital Nacional Rosales un insumo que cumpla con lo requerido originalmente, en un plazo no mayor de **30** días calendario. El plazo se contará a partir de dicha notificación, para efecto de reemplazar el bien, será responsabilidad de la contratista retirar el producto de los lugares donde se haya entregado dentro de la institución. **(Se debe presentar el análisis de los insumos, para evitar malos procesos)**. Ante un segundo rechazo del control de calidad, el Hospital Nacional Rosales, procederá a la disminución del renglón o extinción del contrato, aplicando las bases de la licitación y la Ley Compras Públicas (LCP). Será responsabilidad de este en retirar el bien de los lugares donde se haya entregado dentro de la institución. La UCP de este Centro Asistencial se reserva el derecho de informar estas anomalías a las Instituciones Gubernamentales y a las entidades Oficiales Autónomas que adquieran este tipo de bienes. **CONDICIONES PARA EL ALMACENAMIENTO:** De requerir condiciones especiales para su almacenamiento, estas deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología respectiva. Una vez contratado el producto no se permitirá cambio alguno en estas condiciones. **REQUISITOS DE CONTROL DE CALIDAD:** La rotulación del empaque primario y secundario deberá comprender lo que se pide a continuación; salvo el caso de insumos presentados en contenedores pequeños, en cuyo caso la información se limitará a los literales: (f, g, h.); a) Nombre Comercial del producto, b) Presentación, c) Cantidad del producto en el empaque, d) Número de lote, e) Fecha de fabricación, f) Fecha de expiración, g) Nombre del fabricante, h) Para aquellos productos que su esterilidad no aparece reflejada en sus empaques, deberá hacer constar esta, presentando copia del certificado de Análisis del fabricante, debidamente certificado por Notario, i) Indicaciones de uso, j) Otras indicaciones del fabricante, k) Condiciones de manejo y almacenamiento, l) Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano, m) La rotulación debe ser completamente legible (no borrosa, ni manchadas) en viñetas de material adecuado, no adhesivo (no fotocopia de ningún tipo), grabar o imprimir directamente en el empaque primario la leyenda “PROPIEDAD DEL HNR, PROHIBIDA SU VENTA” o “PROPIEDAD DEL MINSAL, PROHIBIDA SU VENTA” o “PROPIEDAD INSTITUCIONAL, PROHIBIDA SU VENTA”, impresas ambas leyendas en idioma castellano. Toda la información debe ser grabada o impresa directamente en el empaque primario, no se permitirán viñetas adhesivas. **LA ROTULACIÓN DEL**

EMPAQUE COLECTIVO DEBE CONTENER: a) Nombre Comercial del producto, b) Fecha de fabricación, c) Condiciones de manejo y almacenamiento, d) Las etiquetas deben ser presentadas en idioma castellano, la rotulación debe ser completamente legible (no borrosas, ni manchadas) en viñetas de material adecuado. **Características de los Empaques Primarios, Secundarios y Colectivos:** **EMPAQUE PRIMARIO:** Debe ser inerte y proteger al producto de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento. Además, debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque). Aplica para todos los renglones. **EMPAQUE SECUNDARIO:** El empaque secundario del producto debe ser resistente y que permita la protección necesaria del empaque primario. **EMPAQUE COLECTIVO:** Debe ser de material resistente que permita la estibamiento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del bien y deben garantizar la seguridad de este, además debe de indicarse el número de empaques a estibar. Cada lote de cada producto suministrado deberá acompañarse de un certificado de análisis que deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Nombre y dirección del fabricante, b) Número de lote, c) Fecha de fabricación, d) Fecha de expiración, e) Número y fecha del protocolo de análisis, f) Resultado de cada prueba y límites aceptables, g) Condiciones de esterilización del producto, h) Otras pruebas requeridas. La Información deberá ser grabada directamente en el empaque primario o impresa en una etiqueta de material adecuado y que no sea fácilmente desprendible y presentadas en idioma castellano; la rotulación debe ser completamente legible, especificando número de lote, fecha de vencimiento. La contratista deberá indicar los periodos de estabilidad del insumo, a partir de las fechas de recepción en el Almacén respectivo de este Hospital; en todo caso el vencimiento del bien no debe ser menor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de recepción de los bienes en el Almacén respectivo. Si existiere una fecha de vencimiento menor a 2 (dos) años, la PEO podrá recomendar aceptar siempre y cuando se verifique las existencias y el consumo de cada uno de los insumos, a modo de no desabastecer la institución. Por cada insumo recibido debe efectuarse pago de análisis por cada número de lote a entregar, de acuerdo a tarifas previamente establecidas. El pago se puede efectuar con cheque certificado, emitido a favor de la Dirección General de Tesorería o en efectivo (según tarifa aprobadas en el acuerdo N°.11, del Ministerio de Hacienda). El insumo debe

ser entregado de igual presentación y especificaciones según lo requerido por el presente Documento de especificaciones de licitación competitiva. La contratista entregará por solicitud del Guardalmacén de Insumos Médicos del Hospital Nacional Rosales, la reposición de las muestras, por cada insumo y lote retirado, lo que el contratista queda obligado a reponer dichos bienes, en el término de quince (15) días calendarios a partir de la respectiva notificación. So pena de incurrir en responsabilidad. El Hospital Nacional Rosales a través del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, constará la calidad de los insumos adquiridos en cualquier momento, se tomará muestra para los análisis respectivos, para lo cual la contratista deberá proporcionar además sin costo agregado. Las cantidades adicionales de muestras requeridas por el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL. **D) La contratista para la entrega del renglón número 2**, se requiere 2,000 unidades de circuitos universales y se requieren 200 unidades de circuitos para ventiladores vyaire modelo Itv 1200- Itv 22001500, y 200 unidades para ventiladores zol; **E) La contratista para la entrega del renglón número 3**, se requiere con el rango de espacio muerto igual o mayor a 1.8 cm h₂o a 60 l/min. y con eficiencia igual o mayor a 99,999% o 99,9999%; **E) La contratista para la entrega del renglón número 7**, se requiere en presentación: bolsa de 50 unidades; **F) La contratista para la entrega del renglón número 121**, se obliga a entregar la cantidad de 55 rasuradoras eléctricas en excelentes condiciones en comodato, para lo cual deberá brindar el mantenimiento respectivo a las rasuradoras mientras haya existencia del insumo. Deberá capacitar al personal encargado del uso de las rasuradoras previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. Las rasuradoras deberán ser entregadas junto con el insumo, en caso de no entregarlas de manera conjunta se tomará como incumplimiento. Las rasuradoras deberán ser devueltas a la contratista por el centro de distribución de insumos médicos quienes son los encargados y responsables de la distribución de las hojas desechables para su buen uso. **G) La contratista para la entrega del renglón número 136**, deberá entregarlo con aguja de 18g x 25cm de longitud. **H) La contratista para la entrega del renglón número 137**, deberá entregarlo con aguja con medida de 14fr. y longitud de 6" y disparador por cada 100 agujas. **I) La contratista para la entrega del renglón número 147**, deberá entregar a la institución 2 selladoras de sellado continuo en excelentes condiciones en comodato. Deberá brindar el mantenimiento respectivo a las selladoras mientras

haya existencia del insumo. Deberá capacitar al personal encargado del uso de las selladoras previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. Las selladoras deberán junto con el insumo, en caso de no entregarlas de manera conjunta se tomará como incumplimiento. Las selladoras serán devueltas a la contratista por el área de central de equipos y esterilización quienes son los encargados y responsables de su uso. **H) La contratista para la entrega del renglón número 154,** deberá entregarlo con el rango de espacio muerto igual o mayor a 1.8 cm h2o a 60 l/min. y con eficiencia igual o mayor a 99,999% o 99,9999%. **IV) CLAUSULA CUARTA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a **FONDO GENERAL**, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital Nacional Rosales, se compromete a cancelar **A LA CONTRATISTA**, la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 3(US \$226,055.20)**, para lo cual la Unidad Financiera Institucional proporcionó la Asignación Presupuestaria siguiente: **FG0042024; CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-21-1-54113; de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro.** Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, asimismo, queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que, si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **PROCEDIMIENTO DE PAGO:** La cancelación se hará al crédito de acuerdo a la clasificación de **LA CONTRATISTA**, la cual es emitida por CONAMYPE; y se realizará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional Rosales, previo requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI y la Ejecución del Depósito de Fondos por parte del Ministerio de Hacienda y con la presentación de factura (Duplicado Cliente o Electrónica) y ocho copias de dicha factura, expresando el monto preferentemente en dólares de los Estados Unidos de América, debidamente firmadas y selladas de recibido, con sus Actas de Recepción. **LA CONTRATISTA**, deberá considerar que según Resolución N° 12301-NEXT-2200-2007; pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete; el Hospital Nacional Rosales, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio, por lo que retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien dólares de los Estados Unidos de América (\$100.00), que presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 162 del

código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. Las facturas que fueren rechazadas por error u omisiones, deberán ser presentadas en un plazo máximo de dos (2) días hábiles; caso contrario la Institución no se hace responsable de las demoras en el trámite de pago de dicha factura o consecuencias posteriores, aunque los **BIENES** hayan sido recibidos. El pago podrá realizarse bajo las siguientes formas: **A) PAGO ELECTRÓNICO**, para lo cual, es necesario que **LA CONTRATISTA** presente al hospital, cualquiera de las siguientes alternativas: **1)** Cuenta bancaria con el que el hospital realice la mayoría de sus operaciones financieras; y **2)** Cuenta bancaria de cualquier banco que el hospital establezca como opción. En caso, **LA CONTRATISTA** emitiese factura electrónica, deberá remitirla al Tesorero Institucional a la siguiente dirección de correo electrónico: (.....). **B) PAGO CON CHEQUE.** **1)** Cualquier instrucción de pago a cuenta de otros bancos que no sean el banco indicado por el hospital; y, **2)** En caso que la contratista opte por esta vía de forma voluntaria”. **V) CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA, LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** **A) PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega será de conformidad a lo previsto en la cláusula I del presente contrato. **B) LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES:** El lugar de la recepción de los bienes, será El ALMACÉN DE INSUMOS MÉDICOS. **C) VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia **A PARTIR DE SU DISTRIBUCIÓN A LA CONTRATISTA**, hasta el día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. **VI) CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL CONTRATISTA.** En caso que **LA CONTRATISTA** incumpla sus obligaciones contractuales y a raíz de lo cual provocará una situación de desabastecimiento en el Hospital Nacional Rosales, deberá explicar a través de una publicación en dos periódicos de mayor circulación nacional, que es de su responsabilidad la falta de entrega de los bienes a los pacientes del Hospital, a fin de desligar a la institución de los inconvenientes ocasionados a sus usuarios. Previo a la publicación, deberá someter la aprobación del contenido de la misma a la UCP del Hospital. **LA CONTRATISTA** deberá realizar la publicación en las páginas sociales o de noticias principales (No Clasificados) de la situación de desabastecimiento que ha provocado, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la UCP. Si **LA CONTRATISTA** no cumpliera con dicha obligación dentro del plazo señalado, el Hospital, a través de la UCP y Relaciones Públicas estará en la facultad de efectuar las mencionadas publicaciones, cuyos costos serán cubiertos por **LA CONTRATISTA**, quien se obligará a cancelar los costos de dicha publicación contra entrega de copias de las facturas respectivas o en su defecto se descontará de cualquier pago pendiente a la **CONTRATISTA**. La dimensión de la publicación será de un mínimo de 3”x4” de medida. Esto opera en productos cuya necesidad sea vital para la atención de pacientes, previo análisis de la solicitante, UCP y Dirección. **VII) CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLICITUD DE ENTREGA DE BIENES CON VENCIMIENTO MENOR AL CONTRATADO.** En

caso que **LA CONTRATISTA** solicitare entregar bienes con un vencimiento menor al contratado, deberá presentar ante el administrador de contrato con copia a la UCP, la solicitud de petición para la autorización y recepción del corto vencimiento; por lo tanto, la UCP deberá seguir el trámite correspondiente ante la unidad requirente de los bienes, quien analizará la procedencia o no de la referida solicitud; dictamen en el que, se establecerán las cantidades que se recibirán y será remitido a la UCP. En caso de autorizarle dicha recepción, se le solicitará la emisión de una Declaración Jurada ante Notario, en donde **LA CONTRATISTA** se obligue al cambio de los bienes, antes de su fecha de vencimiento, si estos aún no se hubieren consumido en el Hospital; por lo cual, bastará el simple requerimiento de la UCP y/o del Administrador del presente Contrato, así como otros documentos pertinentes para la elaboración de la respectiva Resolución Modificativa. El trámite anterior no le exonerará del incumplimiento en los plazos de entrega previstos en el presente contrato, durante el proceso de resolución de dicha petición. **VIII) CLÁUSULA OCTAVA. GARANTIAS. LA CONTRATISTA** rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de una Sociedad afianzadora, Aseguradora o Institución Bancaria, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123, 126 y 128 de la Ley de Compras Públicas, las garantías siguientes: **A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**, por un monto de **VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$22,605.52)**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de lo contratado, la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América; y deberá ser presentada en la UCP de este centro hospitalario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de **distribución del presente contrato**, en original y 2 copias certificadas por un Notario; con una vigencia que correrá **a partir de la distribución de este contrato** hasta 120 días calendario adicionales al plazo contractual. La Garantía de Cumplimiento Contractual, será irrevocable a demanda y efectiva al primer reclamo. ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA ESTRICTAMENTE EN EL PLAZO DETERMINADO, SO PENA DE INCURRIR EN LA INFRACCIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 181 DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS. **VIII) CLAUSULA OCTAVA: ATRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS.** y **B) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**, por un monto de **VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$22,605.52)**, equivalente al diez por ciento (10%) del total de lo contratado y deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América, presentando en la UCP dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el bien ha sido recibido y aceptado en su

totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantara y estará vigente durante el plazo de **UN AÑO (1)** contados a partir de la fecha de expedición de la última acta de recepción. en Original y dos copias certificadas por un Notario. Presentar una copia de la última Acta de Recepción de los bienes, junto a la Garantía. Ambas garantías deberán ser presentadas estrictamente en los plazos determinados, so pena de incurrir en la infracción contenida en el Art. 181 de la Ley de Compras Públicas. **IX) CLAUSULA NOVENA OCTAVA: ATRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS.** El Titular del Hospital Nacional Rosales, nombra mediante Acuerdo HNR Número **QUINCE**, de fecha dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro, a **ANA MARÍA ZEPEDA FRANCO**; quien tendrá la administración exclusiva de los renglones números **7, 22, 23, 29, 30, 61, 62, 63, 78, 79, 85, 87, 88, 89, 93, 94, 104, 105, 116, 117, 121, 136, 137, 141, 146, 147 y 152**, Acuerdo HNR Número **DIECISEIS**, de fecha dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro, a **FEDERICO ANTONIO ORELLANA ARTEAGA**, quien tendrá la administración exclusiva del renglón números **1**, Acuerdo HNR Número **DIECISIETE**, de fecha dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro, a **HÉCTOR RAMÓN BOLAÑOS LÓPEZ**, quien tendrá la administración exclusiva de los renglones números **3, 17, 18, 19, 54 y 154**; se deja constancia que mediante Rectificación de Acuerdo No. 17 de fecha 2 de abril del corriente año, se rectificó el Acuerdo HNR No. 391, debido a que por error material no se consignó el Renglón No. 2, designando al señor Bolaños López, todos tendrán además las responsabilidades establecidas en el Artículo 162 de la LCP. **IX) CLÁUSULA NOVENA: ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción. **X) CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES. (ART. 158 LCP).** El Hospital Nacional Rosales, podrá modificar el contrato, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por el administrador del contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó. En los casos que la contratista sea el que solicita la modificación contractual, el administrador del contrato emitirá opinión técnica sobre la procedencia o no de la modificación, posteriormente, las trasladará al área técnica pertinente, en caso sea aplicable. Una vez aprobada la modificación por la autoridad respectiva que adjudicó, el documento de modificativa será suscrito por el Director de este hospital o su delegado y la contratista, así como las demás personas que se determine acorde al objeto contractual. El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento(20%) del monto original del contrato, realizada en una o varias modificaciones. En casos excepcionales donde se justifique la necesidad, se podrá aumentar el límite del porcentaje anterior; además, en los casos cuando la falta del **BIEN** genere una afectación al interés público, o resulte más

oneroso para el hospital, realizar una nueva contratación, debiendo emitir opinión técnica el administrador del contrato y los demás actores que se establezcan, lo cual deberá ser debidamente razonado y aprobado por la autoridad competente. En todos los casos de modificaciones contractuales, se prohíbe realizarlas sin sustentar debidamente que se efectúan por circunstancias imprevistas surgidas en la ejecución; caso contrario, o de comprobarse que se realizó una adjudicación con precios por debajo de la oferta de mercado con la intención de obtener ventaja e incrementar el monto contractual a través de una modificación durante la ejecución, obteniendo un beneficio particular para la contratista u otro tercero, el Director o su delegado, deberá reponer la cantidad aumentada, sin perjuicio de las sanciones administrativas que fueren aplicables, además dicha notificación será nula. Podrán realizarse prórrogas a los plazos de entrega de las obligaciones contractuales por causas no imputables a la contratista, a solicitud de estos o a requerimiento del hospital, según las necesidades y previo aval técnico del administrador de contrato, debiéndose tramitar como modificaciones contractuales, conforme al procedimiento regulado con anterioridad. En estos casos, la contratista deberá presentar petición de prórroga de plazo, por lo menos **CINCO DÍAS (5) DE ANTICIPACIÓN** a la finalización del plazo de entrega pactado. La prórroga del plazo para el cumplimiento de obligaciones no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. **XI) CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PRÓRROGAS A CONTRATOS (ART. 159 LCP).** El contrato podrá prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un período igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que se justifique dicha necesidad. Esta prórroga deberá ser aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el presente contrato y con la aceptación previa de la contratista. Aprobada la prórroga, bastará con el acuerdo o resolución mediante el cual fue aprobada, sin ser necesario suscribir el documento de prórroga. No podrán prorrogarse contratos con incumplimientos atribuibles a la contratista. Se solicitará informe al administrador del contrato. En casos excepcionales, previa aprobación de la autoridad competente, el presente contrato podrá ser prorrogado por un periodo adicional, igual o menor al prorrogado inicialmente. **XII) CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la contratante, podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integral del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial, el objeto del mismo. **XIII) CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al Contratista, traspasar o ceder cualquier título, los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato. La transgresión de esta disposición, además de las establecidas en el artículo 167 de la LCP, dará lugar a la caducidad del

presente contrato, precediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **XIV) CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.** **LA CONTRATISTA**, se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el hospital, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el titular lo autorice en forma escrita. **LA CONTRATISTA** se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el hospital se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XV) CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SANCIONES.** En caso de Incumplimiento, **LA CONTRATISTA** expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LCP ya sea imposición de multa por mora, multa por establecimiento de sobrepuestos, multas por la presentación de recursos temerarios, multas por fraude, multas por prácticas desleales, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos (Art. 187 LCP). **EFFECTOS DE NO PAGO DE MULTAS.** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 180 de la LCP, expresa que no se suscribirá contratos ni emitirá orden de compra, mientras éste no haya pagado las multas, o el valor del faltante o averías a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de las obligaciones con el hospital. EN CASO DE NO CANCELAR LAS MULTAS PENDIENTES, EL HOSPITAL, SIN RESPONSABILIDAD PODRÁ OPTAR POR LA SEGUNDA OFERTA MEJOR CALIFICADA PARA CONTRATAR O LAS SIGUIENTES MEJOR EVALUADAS. **XVI) CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones comprendidas en los artículos del 166 al 169 de la LCP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el presente Contrato. En caso de incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en los documentos de solicitud; el Hospital Nacional Rosales, notificará **A LA CONTRATISTA** su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para la institución, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos, conforme a lo preceptuado en el artículo 187 de la Ley de Compras Públicas. De igual forma, el Hospital Nacional Rosales,

hará efectivas las garantías que tuviere en su poder, en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido o que no se cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas (Art. 126 inc. 7 LCP). **XVII) CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO (ART. 168 LCP).** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable **AL CONTRATISTA** y que por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, hagan innecesario e inconveniente la vigencia del presente contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución parcialmente realizada del suministro. **XVIII) CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El Titular del Hospital Nacional Rosales o su delegado, podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando **LA CONTRATISTA** no cumpla cualquiera de las cláusulas que se estipulan en el presente contrato y en los documentos de solicitud. **XIX) CLÁUSULA DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (ART. 163 al 165 LCP).** Toda discrepancia que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a la sede judicial correspondiente a efecto de dirimir el conflicto. **XX) CLÁUSULA VIGÉSIMA. INTERPRETACION DEL CONTRATO.** El Titular, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LCP, el reglamento, demás legislación aplicable, los Principios Generales que rigen las contrataciones públicas y del Derecho Administrativo, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. **LA CONTRATISTA** expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital. **XXI) CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. **EL CONTRATISTA** en caso de acción judicial, se compromete a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **XXII) CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MARCO LEGAL.** El presente contrato queda sometido en todo a la LCP, su reglamento, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las leyes de la República de

El Salvador, aplicables a este contrato. **XXIII) CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **la CONTRATANTE:** HOSPITAL NACIONAL ROSALES, Final Calle Arce y Avenida Mártires Estudiantes del Treinta de Julio antes Veinticinco Avenida Norte, San Salvador; y **LA CONTRATISTA:** (.....). En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

=====NOTA: La Unidad de **Compras Públicas**, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

JURIDICO*